

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2020-00216

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado interesado, se accede a la corrección del encabezado en auto admisorio de la demanda, en el sentido de precisar que la demandante es la señora **MARIA DEL PILAR BETANCUR**, y no el nombre relacionado en ella.

NOTIFÍQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASIS MENA GIL
Juez

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df42427df07fe8b5ca550ca82f0b964d0d10121f7e2e6824fa52b625398eb863**

Documento generado en 17/11/2020 12:16:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>